



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19649

24/07/2020

47696

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que en ningún momento se ha generado en los centros penitenciarios situaciones de falta de atención o de previsión ante la pandemia, sino que al contrario tanto los empleados públicos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como los internos han contado con protocolos y medidas de protección que han permitido que la incidencia de la pandemia en el sistema penitenciario haya sido 4 veces inferior al impacto en la población general, en número de casos confirmados, y, en consecuencia, haya habido 7 veces menos ingresos hospitalarios y 10 veces menos mortalidad que en el conjunto de la población general.

Además, se informa que se están llevando a cabo diferentes actuaciones como consecuencia de los diferentes protocolos aprobados por el Ministerio de Sanidad:

- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19, versión del 9 de julio de 2020.

- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, versión del 14 de julio de 2020.



De forma complementaria a lo establecido en los procedimientos del Ministerio de Sanidad, la Administración Penitenciaria ha publicado “Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o Centro de Inserción Social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el Coronavirus (SARS-CoV-2)”, en su última versión del 2 de julio, normas dictadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Todas estas actuaciones, se complementan con los protocolos y procedimientos establecidos por cada Comunidad Autónoma en el ámbito de cada una de las mismas.

Así, desde la Secretaría General de Instituciones penitenciarias, se han dirigido escritos a las Direcciones Generales de Salud de todas y cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA) indicando, entre otras cuestiones, que todo el personal penitenciario, sanitario o no, presta un servicio esencial para la comunidad y que por ello es necesario que por la red sanitaria autonómica se les realice tanto pruebas PCR, como test rápidos serológicos.

A este respecto, por parte de algunas CCAA ya se ha establecido un sistema de cita del personal penitenciario, que debe acudir a la institución sanitaria o lugar determinado que se le indique al objeto de proceder a la toma de muestra o extracción.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

